

de la Escuela señalar las horas en que deban dictarse las lecciones, i distribuir el tiempo que debe emplearse en la enseñanza diaria de cada materia.

Art. 6.^o El sueldo del catedrático principal de los cursos 1.^o 2.^o i 3.^o será de \$ 780 anuales, con arreglo al Código fiscal, i pagadero por duodécimas partes; i el del auxiliar de 240 por cada curso, pagaderos en la misma forma.

Art. 7.^o Las lecciones de Lectura, Escritura, Gramática castellana, Geografía i Aritmética, que se den en la Escuela de Artes i Oficios, se arreglarán a lo prevenido en los artículos 3.^o 4.^o 5.^o i 6.^o del presente decreto. Para estas enseñanzas pueden nombrarse hasta dos catedráticos principales e igual número de auxiliares.

Art. 8.^o Este decreto empezará a rejir en el próximo año escolar. La Junta de Inspección i Gobierno procederá inmediatamente a formar las ternas para el nombramiento de catedráticos principales.

Art. 9.^o Queda reformado en estos términos el decreto ejecutivo, de 3. agosto de 1872, "orgánico de la Universidad nacional."

Dado en Bogotá, a 29 de enero de 1874.

M. MURILLO.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Esteriores, JIL COLUNJE.

ALUMNOS OFICIALES.

CONTESTACION DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS.

(CONTINUACION).

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Secretaría general—Sección 2.^a—Número 52—Bogotá, 10 de febrero de 1874.

Señor Rector de la Universidad nacional.

Como resultado de la nota de usted, fecha 5 de noviembre último, me es grato enviarle los números 299 i 301 del "Registro del Estado," en donde se encuentran la lei 24 de 23 de enero de 1874 i el decreto dictado en ejecución de la misma.

Por la lei verá el señor Rector que la Asamblea de Cundinamarca no ha desatendido la justísima aspiración de la parte pobre de la sociedad que desea instruirse.

I si por el decreto encuentra usted reducido el número de alumnos, es porque la falta de recursos pone al Gobierno en esa penosa necesidad; pero confía el Gobernador en que varíen esas circunstancias para dejar así satisfechos tanto los deseos del pueblo como los propios.

Con sentimientos de distinguida consideración, soy del señor Rector atento i seguro servidor,

Climaco Iriarte.